

AVISO DE INICIO

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y CONTROL

de

“CEMENTOS BÍO BÍO S.A.”

Sociedad Anónima Abierta

**cuyos valores están registrados en el Registro de Valores
de la Comisión para el Mercado Financiero**

por

CARMEL HOLDING S.A.

Sociedad Anónima Cerrada

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y PARTICIPACIÓN EN EL EMISOR.

CARMEL HOLDING S.A., una sociedad anónima cerrada constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de la República de Chile, Rol Único Tributario N°78.093.627-4, domiciliada en Avenida Isidora Goyenechea N°3477, piso 19, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana (“CARMEL” o el “Oferente”), ofrece adquirir la totalidad de las acciones emitidas por CEMENTOS BÍO BÍO S.A. (“CBB” o la “Sociedad”), las que a esta fecha ascienden a 264.221.000 acciones, sujeto a las condiciones y de acuerdo con los detalles que se indican en este aviso de inicio (el “Aviso de Inicio”) y en el prospecto (el “Prospecto”) puesto a disposición de los interesados (la “Oferta”).

El controlador directo del Oferente es Carmeuse America Holding SRL, una sociedad constituida y existente bajo las leyes de Bélgica, Rol Único Tributario N°59.253.060-0, titular del 99,9 % de sus acciones con derecho a voto. El controlador final del Oferente es Carmeuse Holding S.A., una sociedad constituida y existente de acuerdo con las leyes de Luxemburgo, sin Rol Único Tributario en Chile, la cual controla indirectamente el 100% de las acciones de Carmeuse America Holding SRL.

A esta fecha, ni el Oferente ni sus controladores directos o indirectos son dueños de acciones de la Sociedad, ni participan en la administración de la Sociedad.

2. OBJETIVO DE LA OFERTA.

El objetivo general del Oferente es adquirir el total de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de CBB, que a la fecha de este aviso corresponden a 264.221.000 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal (las “Acciones” y cada una, una “Acción”). El precio y la forma de pago se indica en la Sección 4 (Precio y Condiciones de Pago) de este Aviso de Inicio, y sujeto a las condiciones establecidas en la Sección 6 (Causales de Caducidad de la Oferta) de este Aviso de Inicio.

La Oferta está sujeta, entre otras, a la Causal de Caducidad (según dicho término se define en la Sección 3.5 (Plazo de Duración de la Oferta y Causales de Caducidad) de este Aviso de Inicio), consistente en que se verifique el “Umbral Mínimo de la Oferta”, esto es, que sean ofrecidas al Oferente y adquiridas por éste al menos 176.156.141 acciones, representativas, aproximadamente, del 66,67% (sesenta y seis coma sesenta y siete por ciento) del total de las Acciones en que actualmente se divide el capital de la Sociedad, libres de Gravámenes, según dicho concepto se define más adelante.

Con fecha 1 de agosto de 2025, el Oferente y los accionistas de CBB, Inversiones Cementeras Limitada, Inversiones La Tirana Limitada, Normex S.A., Inversiones Toledo S.A., Saciel S.A. y Tralcan S.A. (conjuntamente denominados el “**Grupo Controlador**”), que en conjunto detentan, aproximadamente, el 64,57% de las Acciones de CBB, suscribieron un contrato en idioma inglés denominado “*Agreement to Tender*” (el “**Tender Agreement**”), en virtud del cual, sujeto a los términos y condiciones ahí establecidos, el Oferente se obligó a lanzar la Oferta en los términos contenidos en este Aviso de Inicio y en el Prospecto y, por su parte, el Grupo Controlador se obligó a ofrecer en venta en esta Oferta el 100% de las acciones de su propiedad en la Sociedad.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

3.1. Monto Total de la Operación. El monto total de la operación será de US\$505.000.000 (quinientos cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (en adelante “**Dólares**” o individualmente “**Dólar**” o “**US\$**”)) en caso de concretarse la adquisición de las 264.221.000 acciones que representan, el 100% de las Acciones actualmente emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad, esto es, un precio de US\$1,91127 (uno coma nueve uno uno dos siete Dólares) por cada Acción de la Sociedad vendida bajo la Oferta.

3.2. Acciones a que se Refiere la Oferta. La Oferta se refiere a todas las Acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad. Considerando que las Acciones solamente son transadas en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, la Oferta no se extiende a mercados que se encuentran fuera de la República de Chile. Sin perjuicio de lo anterior, los tenedores de Acciones de cualquier jurisdicción podrán participar en la Oferta.

3.3. Cantidad de Acciones que se pretende adquirir. El Oferente pretende adquirir 264.221.000 Acciones de la Sociedad, esto es, el 100% de las Acciones actualmente emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad. Con todo, el Umbral Mínimo de la Oferta consiste en que, al menos 176.156.141 Acciones, representativas, aproximadamente, del 66,67% del total de las Acciones en que actualmente se divide el capital de la Sociedad, libres de Gravámenes, sean ofrecidas en venta al Oferente y adquiridas por éste.

3.4. Mecanismo de Prorrato. Dado que la Oferta contempla la adquisición del 100% de las Acciones de la Sociedad, no se contemplan mecanismos de prorrato para la asignación de las Acciones.

3.5. Plazo de Duración de la Oferta y Causales de Caducidad. La Oferta tiene un plazo de duración de 30 días corridos, que comienza el 13 de agosto de 2025 (la “**Fecha de Inicio**”) y vence el 11 de septiembre de 2025. Tanto el primer como el último día de dicho plazo comenzarán y terminarán, respectivamente, a la hora de apertura y cierre del mercado bursátil en que se encuentran registradas las Acciones, de manera que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones Bursátiles de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, la apertura será a las 9:30 AM del primer día del plazo y el cierre será a las 5:30 PM del último día del plazo, en cada caso, hora de Chile Continental (el “**Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil**”).

El Oferente se reserva el derecho de prorrogar el plazo de la Oferta, según lo establecido en el artículo 205 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores (la “**Ley de Mercado de Valores**”). Para efectos de este Aviso de Inicio, se entenderá por “**Fecha de Vencimiento**” el día 11 de septiembre de 2025 y, en caso de prórroga del plazo de la Oferta, el último día de dicha prórroga. En caso de prórroga del plazo de duración de la Oferta, esta se comunicará a los interesados mediante un aviso que se publicará, a más tardar, el día del vencimiento del plazo original antes señalado, en los diarios El Líbero y El Mostrador.

La Oferta será exitosa si a la Fecha de Vencimiento se satisface el Umbral Mínimo de la Oferta, lo que ocurrirá en caso de que el Oferente reciba aceptaciones de la Oferta por al menos 176.156.141 Acciones, que representen, aproximadamente, un 66,67% del total de las Acciones en que actualmente se divide el capital de la Sociedad, libres de Gravámenes. Sin perjuicio de lo anterior, la Oferta se sujeta, a su vez, a las demás causales de caducidad establecidas en la Sección 6 (Causales de Caducidad de la Oferta) del presente Aviso de Inicio (dichas causales, en conjunto con el Umbral Mínimo de la Oferta, las “**Causales de Caducidad**”).

Las Causales de Caducidad se establecen en beneficio exclusivo del Oferente, quien podrá renunciar a dichas Causales de Caducidad a su sola discreción durante la vigencia de la Oferta o en el Aviso de Resultado.

3.6 Aviso de Resultado de la Oferta. El Oferente comunicará el resultado de la Oferta, mediante avisos que publicará en los diarios El Líbero y El Mostrador, al tercer día contado desde la Fecha de Vencimiento, en conformidad con el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores y las normas dictadas por la Comisión Para el Mercado Financiero (la “**CMF**” y el “**Aviso de Resultado**”, respectivamente). En consecuencia, el Aviso de Resultado deberá publicarse el día 14 de septiembre de 2025, salvo que se haya efectuado una prórroga al plazo de duración de la Oferta, en cuyo caso el Aviso de Resultado deberá publicarse al tercer día contado desde el último día de dicha prórroga.

3.7. Destinatarios de la Oferta. La Oferta está dirigida a todos los accionistas de CBB que sean titulares de Acciones de la misma durante la vigencia de la Oferta.

3.8. Sistema de Materialización de la Oferta. La operación se materializará dentro de bolsa, bajo la modalidad “Sistema de Oferta a Firme en Bloque” mediante la utilización de un sistema computacional desarrollado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, disponible en sus terminales de negociación de lunes a viernes, excluyendo feriados, desde la Fecha de Inicio y hasta la Fecha de Vencimiento, dentro del Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil.

Los accionistas o los corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes distintos del Administrador de la Oferta, que deseen vender sus Acciones al Oferente con motivo de la Oferta, deberán presentar los documentos de aceptación durante la vigencia de la Oferta, en la forma que se indica en la Sección 5 (Procedimiento para Aceptar la Oferta) de este Aviso de Inicio.

Recibida y revisada la documentación que se señala en la Sección 5 (Procedimiento para Aceptar la Oferta) de este Aviso de Inicio respecto de las Acciones de cada accionista, el Oferente o BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa (el “**Administrador de la Oferta**”), en su caso, procederá a solicitar la inscripción de tales Acciones a nombre del Administrador de la Oferta en el Registro de Accionistas de CBB (el “**Registro de Accionistas**”) llevado y administrado por CBB. Lo anterior, será sin perjuicio del derecho de retractación de cada uno de los accionistas en conformidad al artículo 211 de la Ley de Mercado de Valores contemplado en la Sección 7 (Derecho de Retracción) de este Aviso de Inicio.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, la fecha de las aceptaciones y de la formalización de cada enajenación de valores será la del día en que se publique el Aviso de Resultado. La liquidación de la operación se realizará de forma bilateral.

4. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO.

4.1. Precio por Acción. En caso de que la Oferta se declare exitosa el precio a pagar será de US\$1,91127 (uno coma nueve uno dos siete Dólares) por cada Acción de la Sociedad (el “**Precio de la Oferta**”), pagadero en Dólares, o en su equivalente en pesos, moneda nacional (calculado según se indica

más adelante) para aquellos accionistas que, al momento de aceptar la Oferta, expresa y válidamente elijan recibir el pago del precio en pesos. Si el accionista aceptante nada dijere al momento de aceptar la Oferta, se entenderá que opta por recibir el precio en Dólares.

Para aquellos accionistas que expresa y válidamente elijan recibir el pago del Precio de la Oferta en su equivalente en pesos, moneda nacional, se utilizará el tipo de cambio denominado “*Dólar Observado*”, publicado por el Banco Central de Chile en el Diario Oficial el día anterior a la fecha de publicación del Aviso de Resultado, en caso de que sea un día hábil, o aquel vigente al día hábil inmediatamente anterior a dicha fecha, si ese día fuera un día inhábil.

4.2. Premio por Control. El premio de control asciende a un 16,2% considerando un precio de mercado de cada Acción de 1.843 pesos, calculado conforme lo señalado en el artículo 199 de la Ley de Mercado de Valores, teniendo como fecha en que se efectuaría la adquisición de las Acciones el día 14 de septiembre de 2025. El referido premio ha sido calculado considerando como tipo de cambio el correspondiente al “*Dólar Observado*” publicado por el Banco Central de Chile con fecha 5 de agosto de 2025.

4.3. Forma de Pago. En caso de que la Oferta se declare exitosa, el Precio de la Oferta se pagará mediante transferencia electrónica de fondos a una cuenta bancaria en Chile que el accionista de la Sociedad que haya aceptado la Oferta o su corredor de bolsa, agente, depositario o representante, indique al momento de presentar su aceptación de la Oferta, o, en el evento que no indique una cuenta a la cual transferir los fondos respectivos, mediante vale vista bancario no endosable o cheque nominativo. El Precio de la Oferta no devengará reajuste ni interés alguno.

4.4. Plazo de Pago. En caso de que la Oferta se declare exitosa, a cada accionista que vendiere sus Acciones en virtud de aceptaciones a la Oferta y respecto de los cuales el Administrador de la Oferta haya verificado que la documentación recibida conforme a la Sección 5 (*Procedimiento para Aceptar la Oferta*) de este Aviso de Inicio, se ajusta a los términos y condiciones de la Oferta y la Sociedad inscriba las Acciones vendidas por ese accionista a nombre del Administrador de la Oferta en el Registro de Accionistas de la Sociedad, llevado y administrado por CBB, lo cual en todo caso debe ocurrir, a más tardar, en la Fecha de Vencimiento, el Precio de la Oferta se le pagará el quinto día hábil bancario en Chile siguiente a la fecha de publicación del Aviso de Resultado.

4.5. Lugar de Pago. En caso de que la Oferta se declare exitosa, a los accionistas que vendieren sus Acciones en virtud de aceptaciones dadas al Administrador de la Oferta, el pago se efectuará (i) mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria en Chile que el accionista de la Sociedad que haya aceptado la Oferta o su corredor de bolsa, agente, depositario o representante, indique al momento de presentar su aceptación de la Oferta, (ii) en el caso que no hubiere indicado ninguna cuenta, mediante cheque nominativo o vale vista bancario no endosable nominativo emitido a nombre del respectivo accionista, el que quedará a su disposición y podrá ser retirado de las oficinas de BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa, ubicadas en Avenida Costanera Sur N° 2730, piso 23, comuna de Las Condes, Santiago, de lunes a viernes (salvo feriados) entre las 9:00 AM y las 4:00 PM horas de la zona horaria de Santiago, Chile.

A los accionistas que vendieren sus Acciones en virtud de órdenes de venta dadas a corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes, distintos al Administrador de la Oferta, el precio por Acción correspondiente se pagará directamente al corredor de bolsa, agente, depositario o representante respectivo mediante transferencia electrónica.

El Oferente no pagará comisiones por concepto de órdenes de venta recibidas por parte de los accionistas a otros corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes distintos del Administrador de la Oferta, como tampoco pagará indemnización alguna en caso de atraso en el pago.

5. PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA

5.1. Estado de las Acciones. Las Acciones respecto de las cuales se acepte la Oferta deberán encontrarse inscritas a nombre del accionista vendedor o de su corredor de bolsa, agente, depositario o representante, en el Registro de Accionistas de la Sociedad, totalmente pagadas, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponibles al Oferente y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio ("**Gravámenes**").

5.2. Formalidades, Documentos Necesarios, Lugar y Plazo para la Aceptación de la Oferta. Los accionistas que deseen aceptar la Oferta deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de ésta, formulando una orden escrita de venta con respecto a sus Acciones, sujeta a los términos y condiciones de la Oferta, la que se deberá entregar directamente al Administrador de la Oferta, en sus oficinas, o en las oficinas de algún otro corredor de bolsa, de lunes a viernes (salvo feriados), dentro del Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil. Aquellos accionistas que deseen recibir el pago del precio en pesos deberán comunicarlo expresa e inequívocamente en su orden escrita de venta. Si un accionista nada dijere al respecto al momento de aceptar la Oferta, se entenderá que opta por recibir el precio en Dólares.

El accionista que concurra a entregar una orden escrita de venta en aceptación a la Oferta deberá suscribir simultáneamente un traspaso con respecto a la totalidad de sus Acciones que desee vender, a favor del Administrador de la Oferta, o bien, a favor del corredor de bolsa, agente, depositario o representante al que recurra, en su caso, quienes efectuarán los trámites necesarios para ingresar a su custodia las Acciones objeto de la aceptación y, en el caso de los corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes distintos del Administrador de la Oferta, entregarlos a éste en los términos de esta Oferta.

Los accionistas que deseen aceptar la Oferta deberán entregar al Administrador de la Oferta o al corredor de bolsa, agente, depositario o representante que intervenga, los siguientes documentos:

- a) Los títulos de Acciones originales representativos de las Acciones que desee vender en la Oferta y que obren en su poder o bien, un certificado emitido por CBB acreditando que los títulos no han sido emitidos o se encuentran depositados en la misma;
- b) Un certificado debidamente emitido por CBB, en su calidad de administrador del Registro de Accionistas de la Sociedad, el que deberá tener una vigencia de un máximo de 10 días de antigüedad a la fecha de entrega de dicho certificado al Administrador de la Oferta o al corredor de bolsa, agente, depositario o representante que intervenga, mediante el cual se acredite que no hay constancia en el Registro de Accionistas que las Acciones del accionista en cuestión y que se pretenden enajenar en virtud de la Oferta, se encuentren afectadas por Gravámenes, de modo que las Acciones puedan ser registradas a nombre del Administrador de la Oferta o del respectivo corredor, agente, depositario o representante que intervenga, en el Registro de Accionistas de la Sociedad;
- c) Copia, por ambos lados, de la cédula de identidad del accionista persona natural o de su representante, en su caso, o bien, del representante del accionista persona jurídica, cuyo original deberá ser exhibido al momento de suscribirse la aceptación. La circunstancia de ser dicha fotocopia fiel del original deberá ser certificada por un Notario Público o comprobada por el correspondiente corredor de bolsa, agente, depositario o representante interviniente;
- d) El original (o una copia autorizada si constare por escritura pública) del mandato vigente con que actúen los representantes o apoderados de los accionistas, el que deberá contener facultades suficientes de representación, otorgado o autorizado ante Notario Público con fecha no anterior a 60 días a la fecha

de su entrega o acompañado de un certificado de vigencia de una fecha no anterior a 60 días a la fecha de su entrega, según corresponda;

- e) Copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales del respectivo accionista persona jurídica, con inclusión, según corresponda, de la totalidad de los documentos constitutivos de ésta, sus modificaciones, autorizaciones de existencia y demás resoluciones o certificados que sean pertinentes, así como copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la personería de sus representantes, los que deberán contener facultades suficientes de representación, con certificado de vigencia de una fecha no anterior a 60 días a la fecha de su entrega al Administrador de la Oferta, corredor de bolsa, agente, depositario o representante correspondiente; y
- f) Copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales de los accionistas cuyas Acciones se encontraren inscritas a nombre de comunidades o sucesiones, incluyendo los documentos declarativos de éstas, sus modificaciones, así como las resoluciones y certificados que sean pertinentes y copia autorizada ante Notario Público de la totalidad de los documentos que acrediten la personería de sus representantes. En casos de sucesiones se deberá acompañar la posesión efectiva, el testamento, si lo hubiere, y acreditar el pago o exención del impuesto a la herencia, según corresponda.

Adicionalmente, el aceptante de la Oferta deberá celebrar un contrato de prestación de servicios (de acuerdo a lo señalado en la Sección II.1 de la Norma de Carácter General N°380 de la CMF), si no lo hubiere celebrado, con el Administrador de la Oferta o con el corredor de bolsa, agente, depositario o representante al que recurra, de conformidad con las normas respectivas de la CMF.

Los documentos que se exigen de los accionistas para aceptar la Oferta serán remitidos a CBB. CBB procederá a inscribir las Acciones objeto de aceptaciones a la Oferta a nombre del Administrador de la Oferta; sin perjuicio del derecho de retractación de cada uno de los accionistas en conformidad al artículo 211 de la Ley de Mercado de Valores contemplado en la Sección 7 (*Derecho de Retracción*) de este Aviso de Inicio.

Si un traspaso de Acciones fuere objetado por cualquier motivo legal o como resultado de una transferencia no ajustada a los términos y condiciones de esta Oferta, y no se acreditare que la objeción fue subsanada dentro de la vigencia de la Oferta, la respectiva aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada. En estos casos, el Administrador de la Oferta o el corredor de bolsa, agente, depositario o representante interviniente deberá restituir al accionista los títulos de Acciones correspondientes y demás antecedentes proporcionados. En este caso, los respectivos accionistas no tendrán derecho a ninguna clase de indemnización, pago o reembolso, y no dará lugar a responsabilidad alguna ni generará obligaciones para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

Los corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes distintos del Administrador de la Oferta que participen en la Oferta, reunirán las Acciones ingresadas a su custodia con las Acciones que dichas entidades puedan poseer y, según corresponda, formularán una o más órdenes de aceptación al Administrador de la Oferta, las que deberán ser entregadas conjuntamente con los demás documentos singularizados en esta Sección 5 (*Procedimiento para Aceptar la Oferta*). Será responsabilidad de cada corredor de bolsa, agente, depositario o representante que participe en este proceso verificar la existencia y veracidad de los documentos a que se refiere esta Sección 5 (*Procedimiento para Aceptar la Oferta*), respecto de sus respectivos clientes.

Las administradoras de fondos de pensiones y las administradoras generales de fondos, actuando en representación de los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan

participar en la Oferta se registrarán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus respectivas operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la Oferta, en las oficinas del Administrador de la Oferta, dentro de la vigencia de la Oferta, sin que sea necesaria, para dichas instituciones, la entrega de un traspaso de Acciones ni la entrega de los títulos señalados en el párrafo (a) precedente. En todo caso, dichos documentos deberán ser entregados al Administrador de la Oferta conjuntamente con el pago al inversionista institucional correspondiente del precio por sus Acciones.

5.3. Devolución de Valores. En el caso de que la Oferta no fuere exitosa por no haberse alcanzado el Umbral Mínimo de la Oferta o por haberse verificado alguna Causal de Caducidad en conformidad a la Sección 6 (Causales de Caducidad de la Oferta) de este Aviso de Inicio, o bien, en el caso de retractación de un accionista que hubiere aceptado la Oferta según se dispone en la Sección 7 (Derecho de Retracción) de este Aviso de Inicio, el Administrador de la Oferta, o el corredor de bolsa, agente, depositario o representante interviniente, devolverá inmediatamente a los correspondientes accionistas las Acciones que hayan sido objeto de aceptaciones a la Oferta, y el Administrador de la Oferta devolverá todos los documentos proporcionados y, en caso de corresponder, los traspasos de Acciones firmados por los accionistas al momento de aceptar la Oferta. Esto ocurrirá en forma inmediata, sin que se genere ningún derecho a indemnización, pago o reembolso para los accionistas que hayan aceptado la Oferta, y no generará responsabilidad ni obligación alguna para el Oferente, el Administrador de la Oferta, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

6. CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA OFERTA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES, EL OFERENTE SUJETA LA OFERTA A LAS CAUSALES OBJETIVAS DE CADUCIDAD QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN. SI SE VERIFICA UNA O MÁS DE DICHAS CAUSALES Y LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAN SIGUEN VIGENTES, SALVO RESPECTO DE LA CAUSAL INDICADA EN LA LETRA (B) SIGUIENTE, EN O A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OFERTA O DE LA PRÓRROGA DE LA OFERTA, EL OFERENTE TENDRÁ EL DERECHO, PERO NO LA OBLIGACIÓN, DE TENER LA OFERTA POR CADUCADA Y REVOCADA A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OFERTA O DE LA PRÓRROGA DE LA OFERTA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS CAUSALES DE CADUCIDAD HAN SIDO ESTABLECIDAS EN EL SÓLO BENEFICIO DEL OFERENTE, QUIEN PODRÁ RENUNCIARLAS A SU EXCLUSIVO ARBITRIO DURANTE LA VIGENCIA DE LA OFERTA O EN EL AVISO DE RESULTADO. EL AVISO POR EL OFERENTE DE LA OCURRENCIA DE UNA CAUSAL DE CADUCIDAD SE COMUNICARÁ MEDIANTE UNA PUBLICACIÓN EN LOS MISMOS DIARIOS EN LOS CUALES SE PUBLICÓ ESTE AVISO DE INICIO, Y SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA SECCIÓN 5.3 (*DEVOLUCIÓN DE VALORES*) DE ESTE AVISO DE INICIO.

LAS CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA OFERTA SON LAS SIGUIENTES:

- (A) QUE NO SE HAYAN RECIBIDO ACEPTACIONES DE LA OFERTA POR A LO MENOS 176.156.141 ACCIONES, CORRESPONDIENTES, APROXIMADAMENTE, AL 66,67% DEL TOTAL DE LAS ACCIONES EN QUE ACTUALMENTE SE DIVIDE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, LIBRES DE GRAVÁMENES Y PROHIBICIONES.
- (B) QUE SE HAYA PRODUCIDO CUALQUIER EXTRACCIÓN DE VALOR ENTRE, E INCLUYENDO, LA FECHA DE INICIO DE LA OFERTA Y EL DÍA INMEDIATAMENTE ANTERIOR A AQUEL EN QUE SE PUBLIQUE EL AVISO DE RESULTADO DE LA OFERTA.

“EXTRACCIÓN DE VALOR” SIGNIFICA (I) CUALQUIER PAGO EFECTUADO POR CBB Y/O SUS FILIALES BAJO LA FORMA DE DISTRIBUCIÓN, DIVIDENDO O RESTITUCIÓN DE CAPITAL (YA SEA MEDIANTE LA CANCELACIÓN, REEMBOLSO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL, O BIEN, MEDIANTE EL RESCATE O COMPRA DE ACCIONES U OTROS VALORES), DONACIÓN (EXCEPTO POR CONTRIBUCIONES MENORES A ENTIDADES BENÉFICAS O PARA OTROS FINES SOCIALES DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE INVERSIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD, POR UN IMPORTE NO SUPERIOR A VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$25.000) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) U OTRA FORMA, SALVO QUE ELLO OCURRA ENTRE LA SOCIEDAD Y SUS FILIALES EN QUE LA SOCIEDAD POSEA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, AL MENOS, EL 99,9% DE LAS ACCIONES ORDINARIAS O DERECHOS SOCIALES, O ENTRE ÉSTAS; (II) CUALQUIER PAGO O TRANSFERENCIA DE ACTIVOS O PRÉSTAMOS REALIZADO POR LA SOCIEDAD Y/O SUS FILIALES A PARTES RELACIONADAS FUERA DEL CURSO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS O EN CONDICIONES QUE NO SEAN DE MERCADO, SALVO ENTRE LA SOCIEDAD Y SUS FILIALES EN QUE LA SOCIEDAD POSEA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, AL MENOS, EL 99,9% DE LAS ACCIONES ORDINARIAS O DERECHOS SOCIALES, O ENTRE ÉSTAS; (III) LA INDEMNIZACIÓN O ASUNCIÓN DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA SOCIEDAD Y/O SUS FILIALES EN BENEFICIO DE PARTES RELACIONADAS, SALVO ENTRE LA SOCIEDAD Y SUS FILIALES EN QUE LA SOCIEDAD POSEA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, AL MENOS, EL 99,9% DE LAS ACCIONES ORDINARIAS O DERECHOS SOCIALES, O ENTRE ÉSTAS; (IV) LA RENUNCIA O EXENCIÓN, POR PARTE DE LA SOCIEDAD Y/O SUS FILIALES, DE SUMAS ADEUDADAS A LA SOCIEDAD Y/O SUS FILIALES, SALVO QUE ELLO OCURRA ENTRE LA SOCIEDAD Y SUS FILIALES EN QUE LA SOCIEDAD POSEA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, AL MENOS, EL 99,9% DE LAS ACCIONES ORDINARIAS O DERECHOS SOCIALES, O ENTRE ÉSTAS, Y SALVO ACUERDOS COMERCIALES MENORES EN EL CURSO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS CON PARTES NO RELACIONADAS; (V) EL PAGO POR PARTE DE LA SOCIEDAD Y/O SUS FILIALES DE CUALQUIER COSTO RELACIONADO CON LA NEGOCIACIÓN Y/O CELEBRACIÓN DEL TENDER AGREEMENT, CON EXCEPCIÓN DE LOS HONORARIOS YA PAGADOS POR APROXIMADAMENTE CIEN MIL DÓLARES (US\$100.000) AL PROVEEDOR DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE DATOS INCURRIDOS DURANTE EL PROCESO DE DUE DILIGENCE LLEVADO A CABO PARA LOS EFECTOS DE ESTA OPERACIÓN; (VI) LA TRANSFERENCIA POR PARTE DE LA SOCIEDAD Y/O SUS FILIALES DE CUALQUIER ACTIVO A TERCEROS, QUE SEA OPERATIVO Y GENERE EBITDA, POR UN MONTO QUE EXCEDA DE QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$500.000) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS, FUERA DEL CURSO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS; (VII) EL PAGO POR PARTE DE LA SOCIEDAD Y/O SUS FILIALES DE CUALQUIER HONORARIO O REMUNERACIÓN POR ADMINISTRACIÓN A PARTES RELACIONADAS O EJECUTIVOS (EXCEPTO LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD Y SUS FILIALES) O DE BONOS A EMPLEADOS (EXCEPTO POR (Y) LOS BONOS REGULARES POR VENTAS O PRODUCCIÓN O LAS REMUNERACIONES VARIABLES INCLUIDAS EN LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LA SOCIEDAD O SUS FILIALES, EN O ANTES DEL 15 DE MAYO DE 2025; Y (Z) LOS BONOS DE RETENCIÓN DE CIERTOS EJECUTIVOS INCLUIDOS EN LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LA SOCIEDAD, APROBADOS EN O ANTES DEL 15 DE MAYO DE 2025 POR EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD); (VIII) CUALQUIER ACUERDO PARA REALIZAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS ANTES SEÑALADOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE DISTRIBUCIÓN O EXTRACCIÓN DE VALOR DE LA SOCIEDAD Y/O SUS FILIALES FUERA DEL CURSO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS; Y (IX) CUALQUIER IMPUESTO PAGADO O QUE DEBA SER PAGADO POR LA SOCIEDAD Y/O SUS FILIALES DERIVADO

DIRECTAMENTE DE UN EVENTO DE EXTRACCIÓN DE VALOR CONFORME A ESTA DEFINICIÓN.

“**EBITDA**” SIGNIFICA INGRESOS ANTES DE INTERESES, IMPUESTOS, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES, AJUSTADOS PARA EXCLUIR (I) ELEMENTOS DE NATURALEZA NO RECURRENTE Y, (II) AJUSTES DE COSTOS DE ARRENDAMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA REGULACIÓN N°16 DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (*INTERNATIONAL FINANCIAL REPORTING STANDARDS*) (IFRS), EMITIDAS POR EL CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (*INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD*).

“**CURSO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS**” SIGNIFICA UNA ACCIÓN ADOPTADA POR O EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD O CUALQUIERA DE SUS FILIALES QUE CUMPLA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: (X) ES DE NATURALEZA RECURRENTE, ES CONSISTENTE CON LAS PRÁCTICAS ANTERIORES DE LA SOCIEDAD Y SUS FILIALES Y ES ADOPTADA EN EL CURSO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DIARIAS NORMALES DE LA SOCIEDAD Y SUS FILIALES; (Y) ES ADOPTADA DE ACUERDO CON PRÁCTICAS COMERCIALES RACIONALES Y PRUDENTES; Y (Z) ES SIMILAR EN NATURALEZA Y MAGNITUD A LAS ACCIONES QUE SE ADOPTAN HABITUALMENTE EN EL CURSO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DIARIAS NORMALES DE OTRAS PERSONAS QUE SE DEDICAN A NEGOCIOS SIMILARES A LOS DE LA SOCIEDAD Y SUS FILIALES.

- (C) QUE NO SE HAYA OBTENIDO LA AUTORIZACIÓN, RENUNCIA O CONSENTIMIENTO POR PARTE DE LOS ACREEDORES BANCARIOS DE CBB, BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES Y BANCO ITAÚ CHILE, RESPECTO DEL CAMBIO DE CONTROL QUE SE PRODUCIRÁ EN CBB EN CASO DE MATERIALIZARSE LA ADQUISICIÓN Y PAGO DE LAS ACCIONES OFRECIDAS EN VIRTUD DE LA OFERTA, CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LOS REFERIDOS BANCOS Y LA SOCIEDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 2012, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE SANTIAGO DON EDUARDO AVELLO CONCHA, Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES.
- (D) QUE NO SE HAYA OBTENIDO LA AUTORIZACIÓN, RENUNCIA O CONSENTIMIENTO POR PARTE DE COMPAÑÍA MINERA DOÑA INÉS DE COLLAHUASI SCM (“**COLLAHUASI**”), RESPECTO DEL CAMBIO DE CONTROL QUE SE PRODUCIRÁ EN CBB EN CASO DE MATERIALIZARSE LA ADQUISICIÓN Y PAGO DE LAS ACCIONES OFRECIDAS EN VIRTUD DE LA OFERTA, CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAL DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, SUSCRITO ENTRE COLLAHUASI Y LA FILIAL DE CBB, INACAL S.A., HOY DENOMINADA “CBB CALES S.A.”
- (E) SI DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA OFERTA SE VERIFICA UN EFECTO MATERIAL ADVERSO. PARA ESTOS EFECTOS, SE ENTENDERÁ POR “**EFECTO MATERIAL ADVERSO**”, TODO HECHO, ACTO O CIRCUNSTANCIA (O CUALQUIER SERIE DE HECHOS, ACTOS O CIRCUNSTANCIAS RELACIONADOS QUE DERIVEN DE LA MISMA CAUSA) QUE AFECTE DE MANERA ADVERSA LA CONDICIÓN, EL NEGOCIO, LOS ACTIVOS O LOS RESULTADOS DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD QUE RESULTE, O PUEDA ESPERARSE RAZONABLEMENTE QUE RESULTE EN UNA DISMINUCIÓN DEL EBITDA CONSOLIDADO DE LA SOCIEDAD IGUAL O SUPERIOR A SIETE MILLONES DE DÓLARES (US\$7.000.000) PARA EL PERÍODO DE DOCE MESES QUE FINALIZA EL 30 DE JUNIO DE 2026, EN COMPARACIÓN CON EL EBITDA CONSOLIDADO DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE DOCE MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2025

(CALCULADO SOBRE UNA BASE PROFORMA, CONSIDERANDO EL IMPACTO ANUAL COMPLETO DEL HECHO DE QUE SE TRATE). SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, SE ENTENDERÁ QUE NINGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS CONSTITUIRÁ UN EFECTO MATERIAL ADVERSO: (I) CAMBIOS EN LAS LEYES O EN LOS PRINCIPIOS CONTABLES; (II) DETERIOROS GENERALES EN LA INDUSTRIA; (III) ACTOS DE GUERRA O TERRORISMO, TERREMOTOS U OTROS DESASTRES NATURALES; O (IV) CUALQUIER EFECTO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN LLEVADO A CABO POR LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE PARA ADJUDICAR EL SUMINISTRO DE CAL ACTUALMENTE COMPROMETIDO CONFORME A LOS CONTRATOS CELEBRADOS EL 21 DE DICIEMBRE DE 2020 ENTRE LA FILIAL DE LA SOCIEDAD, CBB CALES S.A., Y LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE, CON VENCIMIENTO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2025, INCLUIDA LA NO OBTENCIÓN POR LA SOCIEDAD, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, DE DICHS CONTRATOS DE PARTE DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE Y/O LAS MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE TALES CONTRATOS. PARA EFECTOS DEL CÁLCULO DEL EBITDA CONSOLIDADO DE LA SOCIEDAD, LAS CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS CHILENOS SE CONVERTIRÁN A DÓLARES EN BASE A UN TIPO DE CAMBIO DE NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO COMA SETENTA Y SIETE (955,77) PESOS CHILENOS POR DÓLAR, QUE EQUIVALE AL PROMEDIO DEL TIPO DE CAMBIO “DÓLAR OBSERVADO” PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL POR EL BANCO CENTRAL DE CHILE ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2025 Y EL 30 DE JUNIO DE 2025.

- (F) QUE, POR EL MINISTERIO DE LA LEY O EN VIRTUD DE CUALQUIER ACTO DE UNA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL O REGULATORIA, LA ADQUISICIÓN, POR PARTE DEL OFERENTE DE LAS ACCIONES OFRECIDAS EN VIRTUD DE LA OFERTA, HAYA SIDO RESTRINGIDA, PROHIBIDA O SE HAYA VUELTO ILÍCITA PARA EL OFERENTE.
- (G) (Y) QUE LA SOCIEDAD O CUALQUIERA DE SUS FILIALES INICIE UNA ACCIÓN JUDICIAL CON EL OBJETO DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE REORGANIZACIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN, O QUE UN ACREEDOR DE LA SOCIEDAD O DE CUALQUIERA DE SUS FILIALES INICIE UN PROCEDIMIENTO TENDIENTE A QUE LA SOCIEDAD O CUALQUIERA DE SUS FILIALES SEA DECLARADA EN REORGANIZACIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN, Y DICHO PROCEDIMIENTO NO HAYA SIDO DESESTIMADO.

(Z) QUE SE HAYA PRESENTADO O SE ENCUENTRE PENDIENTE CUALQUIER DEMANDA, ACCIÓN O PROCEDIMIENTO ANTE UNA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL O REGULATORIA, NACIONAL O EXTRANJERA, CON COMPETENCIA SOBRE EL OFERENTE, LA SOCIEDAD, EL GRUPO CONTROLADOR O SUS RESPECTIVAS ENTIDADES RELACIONADAS: (I) QUE IMPUGNE LA ADQUISICIÓN, POR PARTE DEL OFERENTE, DE ALGUNAS O TODAS LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD, O QUE BUSQUE O PRETENDA RESTRINGIR, IMPEDIR, PROHIBIR O SANCIONAR LA FORMULACIÓN O CONSUMACIÓN DE LA OFERTA; (II) QUE BUSQUE O PRETENDA IMPONER LIMITACIONES SUSTANCIALES A LA CAPACIDAD DEL OFERENTE, O IMPOSIBILITAR AL OFERENTE, PARA ADQUIRIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD, O QUE PRETENDA EXIGIR LA DESINVERSIÓN DE LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS ACCIONES O DE CUALQUIER ACTIVO RELEVANTE DEL OFERENTE, DE LA SOCIEDAD O DE SUS RESPECTIVAS ENTIDADES RELACIONADAS COMO CONSECUENCIA DE, O EN RELACIÓN CON, LA OFERTA; (III) QUE BUSQUE O PRETENDA PROHIBIR O IMPONER LIMITACIONES SUSTANCIALES A LA PROPIEDAD O EXPLOTACIÓN, POR PARTE DEL OFERENTE, DE LA TOTALIDAD O DE CUALQUIER PORCIÓN DE LOS NEGOCIOS O ACTIVOS DEL OFERENTE, DE LA SOCIEDAD O DE CUALQUIERA DE SUS FILIALES, COMO CONSECUENCIA DE, O EN RELACIÓN CON, LA CONSUMACIÓN DE LA OFERTA,

O QUE OBLIGUE A CUALQUIERA DE DICHAS PERSONAS A ENAJENAR, CONCEDER LICENCIAS O MANTENER SEPARADOS CUALQUIER PORCIÓN RELEVANTE DE TALES NEGOCIOS O ACTIVOS COMO CONSECUENCIA DE, O EN RELACIÓN CON, LA CONSUMACIÓN DE LA OFERTA; O (IV) QUE BUSQUE O PRETENDA IMPONER LIMITACIONES SUSTANCIALES A LA CAPACIDAD DEL OFERENTE PARA EJERCER DE MANERA EFECTIVA LOS PLENOS DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE CUALESQUIERA O TODAS LAS ACCIONES QUE SE ADQUIERAN EN LA OFERTA, INCLUYENDO EL DERECHO A VOTAR DICHAS ACCIONES.

“ENTIDAD RELACIONADA” SIGNIFICA: RESPECTO DE UNA DETERMINADA PERSONA, AQUELLA PERSONA QUE (EN EL MOMENTO EN QUE DEBE EFECTUARSE LA DETERMINACIÓN) DIRECTA O INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE UNO O MÁS INTERMEDIARIOS, CONTROLA, O ES CONTROLADA POR, O ESTÁ BAJO CONTROL COMÚN CON DICHA DETERMINADA PERSONA.

- (H) QUE SE DICTE, PROMULGUE, EMITA, HAGA CUMPLIR O SE ENCUENTRE VIGENTE, O SE CONSIDERE APLICABLE EN VIRTUD DE UNA INTERPRETACIÓN AUTORIZADA POR O EN NOMBRE DE CUALQUIER AUTORIDAD GUBERNAMENTAL O REGULATORIA DE LA REPÚBLICA DE CHILE CON COMPETENCIA SOBRE EL OFERENTE, LA SOCIEDAD, EL GRUPO CONTROLADOR O SUS RESPECTIVAS ENTIDADES RELACIONADAS, CUALQUIER LEY, REGLAMENTO, ESTATUTO, NORMA, SENTENCIA, DECISIÓN, RESOLUCIÓN, ORDEN O MEDIDA CAUTELAR QUE: (I) PRODUZCA CUALQUIERA DE LAS CONSECUENCIAS SEÑALADAS EN LOS LITERALES (I) A (IV) DE LA CLÁUSULA (Z) DE LA CONDICIÓN INDICADA EN LA LETRA (G) PRECEDENTE; O (II) TORNE ILEGAL LA OFERTA O LA ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE LA OFERTA, MODIFIQUE DE MANERA SUSTANCIAL LA OFERTA O LA ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE LA OFERTA, O RESTRINJA, IMPIDA, PROHIBA, SANCIONE O, DE OTRA FORMA, RETRASE O SUSPENDA POR MÁS DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES LA CONSUMACIÓN DE LA OFERTA O LA ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE LA OFERTA.

SI SE VERIFICA UNA O MÁS DE LAS CAUSALES DE CADUCIDAD Y, SI FUERE APLICABLE, LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAN SIGUEN VIGENTES EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OFERTA, O EN EL DÍA INMEDIATAMENTE ANTERIOR A AQUEL EN QUE SE PUBLIQUE EL AVISO DE RESULTADO DE LA OFERTA EN EL CASO DE LA CAUSAL DE CADUCIDAD INDICADA EN LA LETRA (B) ANTERIOR, Y NO HABIENDO CARMEL RENUNCIADO A ELLAS, EL OFERENTE INFORMARÁ LA VERIFICACIÓN DE DICHAS CAUSALES DE CADUCIDAD EN EL AVISO DE RESULTADO. ASIMISMO, EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON EL UMBRAL MÍNIMO DE LA OFERTA, Y NO HABIENDO CARMEL RENUNCIADO A ÉSTE, EL OFERENTE INFORMARÁ LO ANTES INDICADO EN EL AVISO DE RESULTADO.

7. DERECHO DE RETRACTACIÓN

Conforme al artículo 211 de la Ley de Mercado de Valores, los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse, total o parcialmente de su aceptación hasta la Fecha de Vencimiento, mediante comunicación escrita entregada por el accionista o el corredor, agente, depositario o representante que intervenga, en las oficinas del Administrador de la Oferta, durante el Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil. Una vez entregada la comunicación antes referida en tiempo y forma al Administrador de la Oferta, éste hará entrega al accionista o al corredor, agente, depositario o representante que intervenga, según corresponda, de su carta de aceptación, los documentos que se hubieren adjuntado a ella y los

traspasos firmados por el accionista al momento de aceptar la Oferta y, en caso de corresponder, las Acciones respectivas.

Asimismo, de conformidad con el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, en caso de que el Oferente no publique el Aviso de Resultado al tercer día contado desde la Fecha de Vencimiento, los accionistas que hubieren aceptado la Oferta, podrán retractarse de su aceptación hasta la fecha efectiva de publicación del Aviso de Resultado, el que no podrá publicarse más allá de 15 días contados desde la Fecha de Vencimiento.

Se hace presente que en el caso que algún accionista se retracte de su aceptación en la forma indicada en la presente Sección 7 (Derecho de Retracción), las Acciones, los traspasos y la demás documentación recibida le serán devueltas tan pronto éste comunique por escrito su retractación.

8. FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA

El Oferente financiará esta Oferta con fondos que serán aportados como capital al Oferente por su controlador directo Carmeuse America Holding SRL. Con todo, la validez de esta Oferta no está condicionada a la obtención de financiamiento alguno.

9. GARANTÍA

La presente Oferta no contempla garantía alguna en los términos del artículo 204 de la Ley de Mercado de Valores.

10. ADMINISTRADOR DE LA OFERTA

El Oferente actuará, para todos los efectos de la presente Oferta, a través de BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa, Rol Único Tributario N° 84.177.300-4, del giro de su denominación, con domicilio en Avenida Costanera Sur N° 2730, piso 21, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, Chile.

Para estos efectos, el Administrador de la Oferta está investido de las siguientes facultades: actuar como agente del Oferente en la Oferta, recibir las aceptaciones que se formulen por los accionistas de la Sociedad, responder las consultas que se planteen en cuanto a los mecanismos y condiciones de la Oferta, realizar traspasos, rechazar las aceptaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en la Oferta, mantener en su poder y entregar los documentos de pago que correspondieren de acuerdo a la Sección 4 (*Precio y Condiciones de Pago*) de este Aviso de Inicio y, en general, todas las actividades que sean necesarias para materializar la Oferta y que sean de su competencia.

11. LUGARES DE INFORMACIÓN

Ejemplares del Prospecto se encuentran a disposición de los interesados en los siguientes lugares en Chile:

- a) En las oficinas de BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa, ubicadas en Avenida Costanera Sur N°2730, piso 23, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, Chile, de lunes a viernes (salvo feriados) entre las 9:00 AM y las 4:00 PM horas de la zona horaria de Santiago, Chile; y en la página web www.btgpactual.com/chile;
- b) En las oficinas del Oferente, ubicadas en Avenida Isidora Goyenechea N°3477, piso 19, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, Chile, de lunes a viernes entre las 9:00 AM y las 5:30 PM horas de la zona horaria de Santiago, Chile;

- c) En la Comisión Para el Mercado Financiero, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile, de lunes a viernes entre 9:00 AM y 1:30 PM horas de la zona horaria de Santiago, Chile, y en su página web www.cmfchile.cl;
- d) En la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en La Bolsa N°64, Santiago, Región Metropolitana, Chile, de lunes a viernes entre las 9:00 AM y las 5:30 PM horas de la zona horaria de Santiago, Chile;
- e) En las oficinas de Cementos Bío Bío S.A., ubicadas en Avenida Andrés Bello N°2457 Piso 18, Edificio Costanera Center, Providencia, Santiago, Chile, de lunes a viernes entre las 9:00 AM y las 1:00 PM horas de la zona horaria de Santiago, Chile; y Av. Gran Bretaña N°1725, Talcahuano, Chile, de lunes a viernes entre las 9:00 AM y las 1:00 PM horas de la zona horaria de Santiago, Chile.

Toda publicación relativa a la Oferta será hecha en los diarios El Líbero y El Mostrador.